

PROCESO DE SELECCIÓN DE UN ASESOR JURÍDICO ESPECIALISTA EN POLÍTICAS SOCIALES

La normativa reguladora de la adscripción de personal al servicio del Defensor del Pueblo (artículos 34 a 36 de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo; artículos 31 a 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo, aprobado por las Mesas del Congreso y del Senado; Estatuto del Personal del Defensor del Pueblo y demás normativa de aplicación), establece que el Defensor del Pueblo designa libremente, con arreglo a los principios constitucionales de mérito y capacidad, a los asesores necesarios para el ejercicio de sus funciones, procurando dar prioridad en su nombramiento a los funcionarios públicos.

El Defensor del Pueblo requiere la incorporación de una persona para el puesto de asesor/a jurídico/a con funciones de técnico "A", especialista en políticas sociales, por lo que ha decidido convocar un proceso de selección en los términos legales mencionados anteriormente.

PERFIL Y REQUISITOS DEL PUESTO

Las tareas que desempeñan los asesores en el Defensor del Pueblo consisten en la prestación del asesoramiento técnico-jurídico para el cumplimiento de las funciones de la institución, mediante el examen, trámite y propuesta de resolución de las quejas planteadas por los ciudadanos y la elaboración de informes y dictámenes. En concreto, en este puesto las tareas que se realizarán serán las propias de un técnico jurídico especialista en Derecho administrativo y Derecho constitucional aplicado a las políticas sociales, así como a la Seguridad Social.

Podrán tomar parte en el proceso quienes reúnan los requisitos siguientes:

- 1º. Poseer el título de licenciatura, máster o doctorado en Derecho, o título equivalente MECES nivel 3 o 4 de índole jurídica, según lo establecido en el Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.
- 2º. Acreditar un periodo de siete años al servicio de las administraciones públicas, organismos o instituciones que integran el sector público. Se valorará particularmente el hecho de ostentar la condición de funcionario de carrera de las Administraciones Públicas perteneciente a cuerpos del subgrupo A1.
- 3º. Acreditar experiencia profesional de al menos cinco años en materia de políticas sociales, así como de Seguridad Social, sobre alguno o algunos de los siguientes asuntos:
 - Servicios sociales locales y autonómicos: atención, gestión de prestaciones, servicios de inspección, coordinación interadministrativa.
 - Derechos y prestaciones para las personas mayores.
 - Atención a la dependencia.
 - Derechos y prestaciones para las personas con discapacidad.
 - Derechos y prestaciones para las personas en situación de dificultad social, riesgo de

pobreza o exclusión social.

- Derechos y prestaciones para la infancia y la adolescencia.
- Gestión de recursos sociales y sociosanitarios.
- Funcionamiento y gestión de la Seguridad Social.
- Prestaciones de Seguridad Social y protección frente al desempleo.
- Diseño y puesta en marcha de políticas sociales, impulso de iniciativas normativas.

Se valorará positivamente la capacidad de análisis jurídico, de redacción de informes y de exposición oral, así como el manejo de idiomas, hablado y escrito.

PLAZO Y MEDIO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso de selección deben hacer llegar su CV actualizado y el resto de la documentación, así como plantear cualquier duda que puedan tener, a la siguiente dirección de correo electrónico: secretario.gral@defensordelpueblo.es hasta las 14:00 horas del 10 de enero de 2025.

DOCUMENTACIÓN PRECISA

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso deberán remitir a la dirección de correo electrónico indicada:

- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Currículum en el que se hará constar cuantas circunstancias y méritos se estimen oportunos, documentalmente justificados. Se podrá incorporar un escrito firmado de manifestación de interés (máx. 2.000 palabras) relacionado con las herramientas jurídicas de protección de los derechos y libertades.

PROCESO DE SELECCIÓN

La comisión de selección designada por el Defensor del Pueblo analizará la documentación remitida por las personas que formalicen su candidatura, convocando a una entrevista personal a quienes mejor se ajusten a lo requerido en el proceso.

Tras la celebración de las entrevistas, la comisión propondrá la candidatura que considere más idónea al Defensor del Pueblo, quien de conformidad con lo previsto en la normativa legal antecitada, previo informe de la Junta de Coordinación y Régimen Interior, decidirá sobre su eventual nombramiento, si bien la comisión podrá no proponer a nadie, si considerara que ninguno de los candidatos ofrece el perfil adecuado.

CONDICIONES DE INCORPORACIÓN

La vinculación se producirá mediante nombramiento como asesor/a del Defensor del Pueblo, con las funciones de técnico/a, nivel "A", en los términos previstos en el artículo 34 y siguientes de la Ley Orgánica 3/1981, de 6 de abril, del Defensor del Pueblo. En el caso de los funcionarios públicos, el nombramiento determinará que la persona pase a la situación de servicios especiales, con reserva de plaza y destino en su cuerpo de origen. Para las personas que no ostenten la condición de funcionario público, el nombramiento supone la consideración de funcionario eventual hasta el nombramiento de un nuevo titular de la institución.

El régimen de prestación de servicios será el de dedicación exclusiva y las retribuciones anuales brutas correspondientes a los asesores del Defensor del Pueblo pueden consultarse en el enlace que figura a continuación, a las que se sumará, en su caso, las derivadas de la antigüedad en el sector público que la persona seleccionada acredite:

<https://www.defensordelpueblo.es/transparencia/informacion-institucional-y-organizativa/estructura/retribuciones/>